SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CJI
"LOCACIÓN DE INMUEBLE QUE SERÁN DESTINADOS PARA LOS JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA Y PARA DEPÓSITO DE BIENES" ID: 270151 EXPTE Nº: 322735 - DNCP 2014

Adenda Nº 01 al Contrato Nº 21 /2015

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los doce días del mes de Octubre del 2015, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI – R.U.C. Nº: 80005191-2,** representado para este acto por el Abog. Blas Eduardo Ramírez Palacios, con C.I. Nº 741.605, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº 01 de fecha 10 de diciembre de año 2014, emanado del Pleno de Tribunales de apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, el **LOCATORIO**, y la señora **MARIA JULIA ESPINOLA FERNANDEZ,** con C.I. Nº 931.987 , RUC Nº: 931987-5, con domicilio, en la ciudad de José Leandro Oviedo, en adelante denominado el locador, el **LOCADOR**; convienen en pactar Adenda modificatoria, que fuese autorizada por Resolución de Consejo de Administración Nº 208 del 08 de Octubre de 2.015, a ser individualizada con el Nº 01 (uno) al Contrato Nº 21/15.----------

CONSIDERACIONES

Esta adenda tiene por objeto introducir modificaciones en lo que respecta a la **VIGENCIA DEL CONTRATO** e **IDENTIFICACION DE LOS DATOS DEL CREDITO** para cubrir la obligación que surge con la ampliación de vigencia, tales cuestiones son detallada en los siguiente puntos: ----------

MODIFICACIONES

1.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contenido de la cláusula QUINTA es modificado, quedando consignado de la siguiente manera: ----------

Quinta:
El presente contrato tendrá una vigencia desde el 15 de Octubre de 2014 hasta el 15 de Noviembre de 2015 que *podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*----------

2.-IDENTIFICACION DE DATOS DEL CREDITO

El contenido de la cláusula SEGUNDA es modificado, quedando consignado de la siguiente manera: ---------

Segunda:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación de vigencia pactada por Adenda Nº 01, está previsto en el en el Subgrupo (251 Alquiler de Edificios y Locales), objeto del gasto específico 250-251 (alquileres y derechos), incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) por la suma de Guaraníes 850.000 (ochocientos cincuenta mil guaraníes) al periodo que hace a la ampliación, correspondiente al CDP Nº 1324/2015, PAC Nº 7080887.----------

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACIÓN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de contrato, constituida por 01 (una) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Julia Espinola Fs 931 987

Maria Julia Espinola Fs

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República